

* Número 8374

A B A R A N**E D I C T O**

Tramitándose expediente para devolución a don Jesús Ortega Candel, director gerente de MOTIBLA S.A., la fianza prestada para responder de las obras «pavimentación y aceras en la barriada de la Hoya del Campo y pavimentación en barriada Virgen del Oro», por importe de 350.000 pesetas, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Abarán, 20 de diciembre de 1984.
El alcalde.

* Número 8427

P U E R T O L U M B R E R A S**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1984, conoció de las reclamaciones formuladas contra la Ordenanza que regula el tributo con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas con premio, de azar y otros elementos e instrumentos de juego, habiendo acordado desestimar tales reclamaciones, y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta legal mencionada Ordenanza con carácter definitivo, y que se publique un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo a lo que dispone la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo extracto es el siguiente:

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible del presente tributo la propiedad, tenencia y explotación, en toda clase de establecimientos comerciales e industriales abiertos al público, de máquinas recreativas con o sin premio, de azar o cualesquiera otros elementos de juego, automáticos o manuales.

Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace con la autorización para instalar los aparatos, o bien, de no haberse obtenido la autorización, desde la fecha en que dichos aparatos hubiesen empezado a funcionar en locales abiertos al público.

Sujeto pasivo: Quedan obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, titulares do-

minicales o poseedoras por cualquier título de las máquinas a que se refiere el presente tributo, que vengán explotándolas, en locales comerciales o industriales de cualquier clase abiertos al público, bien directamente, bien como arrendadores o cedentes de los mismos a comisión o por porcentaje.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos, sustitutos del contribuyente, las personas naturales o jurídicas, titulares de los locales comerciales e industriales donde las máquinas gravadas se encuentren ubicadas para su explotación.

En todo caso, el sustituto del contribuyente podrá repercutir a éste el importe del tributo.

Base imponible y tarifa: La base de percepción será la unidad aparato o máquina.

Las cuotas del presente tributo se exigirán de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) Máquinas o aparatos automáticos, accionados por monedas, recreativas con premio y de azar. Por cada uno 15.000 pesetas.

b) Tocadiscos automáticos y máquinas recreativas sin premio en metálico. Por cada uno 1.000 pesetas.

El presente tributo tendrá carácter anual, y se devengará el primero de enero de cada año, siendo su cuota irreductible.

Lo que se publica para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8423

L O R C A**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se pone en general conocimiento que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada en el día de ayer, por no haberse formulado reclamación alguna ha sido aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre «Tasas por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Locales a instancias de parte», quedando redactado de la siguiente manera:

«Tramitación complementaria a la actual sobre tramitación de expedientes de ruina, una tasa del 5% del valor del inmueble declarado en el informe técnico que acompañe a la solicitud de ruina o en su defecto del valor que estimen los Servicios Técnicos Municipales».

Lorca, 28 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8426

O J O S**E D I C T O**

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo reglamentario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de Crédito n.º 2, del Presupuesto Ordinario de 1984 con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.....	2.970.332 pts.
Capítulo II.....	2.505.379 pts.
Capítulo III.....	14.730 pts.
Capítulo IV.....	97.950 pts.
Capítulo VI.....	667.462 pts.
Capítulo VII.....	729.037 pts.
Capítulo IX.....	300.000 pts.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/81, y en el correspondiente acuerdo inicial.

Ojós, a 20 de diciembre de 1984.—El alcalde. Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 8418

A L C A N T A R I L L A**E D I C T O**

El alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó, con los votos favorables exigidos por el número 2 del artículo 3 de la Ley 40/81, contrato de préstamo por cuantía de 4.347.188 pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para financiar, en parte, las obras de «Emisario alcantarillado», «Urbanización C/. Madrid y otras» y «Urbanización Avenida de Murcia», y cuyo acuerdo se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, conforme el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976.

Alcantarilla a 27 de diciembre de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 8288

S A N J A V I E R**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de noviembre de 1984, acordó la creación en la plantilla del Ayuntamiento, de una plaza de Administrativo de Administración General, con el índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2'3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

San Javier, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde.